

mirar, que aquellos desgraciados lugares, donde ó la inclinacion ó la fuerza ó el engaño, han abierto una brecha al monstruo de la insurreccion, llegasen por último á aborrecerla, y á hacer los esfuerzos mas heróicos para arrojarla de su seno, si la experiencia les desengañó de que asi como ella ha sido un parto de la pasion y la impostura, no podia producir otros efectos que la desolacion y los crímenes mas horrendos? ¿Y no sois vosotros los que en los momentos mas criticos, quando el enemigo, aunque vergonzosamente humillado por un puñado de hombres, se acercaba á vuestros hogares, ó cercabais vuestras puertas, ó os presentabais delante del real palacio pidiendo armas para escarmentar su atrevimiento? ¿No sois vosotros los que provocados mil veces por la astutisima malicia para romper los frenos de todas las leyes, os habeis negado constantemente á la seducccion? ¿No sois vosotros los mismos que en una conmocion peligrosa escuchasteis la voz de uno ú otro criminoso, que pretendiendo al abrigo de la multitud ser el órgano de vuestros sentimientos, quedó burlado al ver vuestro sosiego? <sup>1</sup> ¿Que necesidad habia, pues, de que yo subiese á este distinguido lugar para persuadirlos lo que vosotros habeis sostenido desde el principio, no debiendose juzgar de vuestras intenciones por la perversidad de uno ú otro, sino por la conducta general?

Yo os responderé con San Pablo: "audio

<sup>1</sup> El pueblo mexicano es digno, en efecto, de los mayores elogios: en él resalta mas que en otro ninguno de la América (aun siendo este el caracter general) la docilidad y la subordinacion: la noche del 29 de noviembre es la prueba mas sólida y brillante de esta verdad; todos los gritos y diligencias de uno ú otro criminoso, aun siendo una levadura tan agria, no pudieron elevar con su fermento esta masa. Merece eternizarse el agudo dicho de un pobre mexicano, que acercandose á unos sugetos que se condolian del fermento que iba causando en México la malicia de algunos, les dijo: *no señores, México goza de una perfecta salud en la cabeza y en los pies; el estómago es el que adolece.* ¡Aliento, celo y caridad venerables sacerdotes! ¡No está expuesto á podrirse el grano que se siembre en tierra tan bien dispuesta y agradecida! El pueblo que como este oye de buena gana la verdad, será nuestro mas terrible acusador en el tribunal severo de Dios, que juzgará á los mudos conforme á las amenazas que hace por boca de sus profetas.

scissuras esse inter vos, & ex parte credo; nam oportet & hæreses esse, ut & qui probati sunt manifesti fiant in vobis."<sup>1</sup> oigo decir que entre vosotros hay partidos y divisiones, y en parte lo creo, porque en circunstancias semejantes á estas en que nos hallamos, es conveniente que haya cismas, para que se conozca sin equívoco quienes son los buenos, los sólidos y constantes. ¿Es conveniente que haya cismas? Si, asi lo dice un San Pablo, porque de otra suerte seria el peligro mas terrible: porque asi como son menos capaces de remedio, aquellas enfermedades que sin alterar el pulso, sin mudar el color, sin disminuir las fuerzas, y conservando el hombre un exterior indicante de la mas completa salud, obran en lo mas oculto de las entrañas, para manifestarse de improviso con una muerte tan espantosa, como desprevenida, asi son mas incapaces de remedio aquellos males politicos, que granan tan disimuladamente, que figurando una perfecta paz y subordinacion, hacen que la confianza, la falta de precaucion y el engaño, proporcionen el éxito mas desastroso á los malvados. ¿Mas que puede haber dado causa á estos partidos y divisiones? Precisamente proceden ó de la malicia, ó de la ignorancia: mas ambas causas debe combatir la irresistible fuerza de la verdad, y en una palabra, para informaros, es preciso que hagais algun sacrificio á la paciencia en escucharme: este es asunto de una suma consideracion.

Es inegable, que de la esposicion de las cualidades se siguen las deliberaciones, porque siendo el bien el objeto de la voluntad humana, si el hombre conoce en una cosa, ó la honestidad, ó la utilidad, ó deleyte, estas cualidades son como unos efluvios magneticos, que al modo que el iman al hierro, atraen la voluntad al objeto; mas si por el contrario descubre las cualidades opuestas, al momento resulta la aversion: este es el modo regular con que obra nuestra voluntad; mas muy ordinariamente los hombres ó ciegos por la pasion, ó alucinados por la ignorancia, ó seducidos por la malicia, aprenden el vicio por la honestidad, el daño por la utilidad, y la aficcion por

<sup>1</sup> 1. ad Corinth. 11, 18, & 19.

el deleyte, y este es el motivo de que se abrazen con el mal representado con una mascara que le disimula y le hace parecer bien; y si hay hombres que se estrechan con el mal conocido, jamas es sin que les atraiga algun interes aparente, estos tales confiesan vergonzosa, pero inutilmente su pasion: *video meliora proboque; deteriora sequor*: veo el bien, y lo apruebo; mas voluntariamente me ahrazo con el mal. ¡Notable brutalidad y degradacion de un hombre inferior á las bestias, que jamas abrazan el mal percibido por un instinto natural!

De todo e to hay, nobles mexicanos, en la presente revolucion, y esto mismo divide á los americanos en varias clases: unos conocen las malas cualidades de la insurreccion, y esta clase es la que felizmente forma nuestra nacion, y por eso la abominan, la combaten, postergando no solo las riquezas, el sosiego, las conexiones mas estrechas, y todas las comodidades temporales, sino tambien la vida. Asi vosotros militares valientes, soldados fidelisimos, honra y corona inmarcesible de la nacion americana, de que formais una gran parte, habeis sacrificado á la razon, á la justicia, y á la verdad cuanto el hombre puede tener de amable en esta vida, sin perdonar en el campo de batalla ni aun á vuestros mismos hermanos uterinos, y cuando no hayais perdido la vida, volveis del campo de Marte con las pruebas mas brillantes de vuestro valor heroico, fidelidad y religion, cubiertos de gloriosas heridas, para haceros el objeto mas digno de la beneficencia del soberano, de la envidia de los buenos, y del respeto de los hombres: heroes inmortales, que excitareis el asombro de la posteridad! <sup>1</sup> "Sic state in Domino charissimi."<sup>2</sup> Permaneced asi firmes contra todo impetu de los vientos de la seducccion, para que nadie reciba vuestra corona, y para convencer á todo el mundo, que si en la América hubo perversos, que atentasen contra todo derecho, orden y

<sup>1</sup> Si: la posteridad hará toda la justicia que corresponde á la tropa americana; no obstante, que en nuestros mismos dias merece el concepto mas digno entre los hombres de juicio y discernimiento.

<sup>2</sup> Ad Philip. 4. 1.

justicia, tambien hubo hombres que opusiesen una muralla de bronce al torrente de los males, con sus pechos y brazos invencibles, y esos sois vosotros, no menos que otros buenos que forman la mayor, la mejor, y mas sana parte. <sup>1</sup>

Otros, en parte conocen, y en parte sin conocer la insurreccion, se dexan conducir por los segundos, que abiertamente combaten contra la justicia y la verdad, apoyando sus esperanzas en unos fundamentos tan ruinosos, como zanjados en la malicia, en la ignorancia, y en la pasion: tales son los gefes y los desgraciados que los siguen. Los últimos finalmente, son una clase de hombres, que por hallarse en la indiferencia, son los mas perniciosos: á estos, semejantes á las nubes sin agua, como dice San Judas, <sup>2</sup> podemos acomodarles lo que de los arrianos dixo S. Hilario á Constantino: tienen muchas fees, para que no haya alguna: <sup>3</sup> y aun preguntarles con Frusio, "¿cur nune tot fidibus, luditur una fides?" ¿Porque con tantas fees, se ilude hoy la buena fe, que es una sola? Estos en medio de los furiosos vientos, siguen el que mas hiere, pero momentaneamente: cuando sopla el ayre de la insurreccion, con noticias tan abultadas como falsas, con razones aparentes y esperanzas fantasticas, sin decirse, se inclinan á la rebelion; cuando oyen un discurso sólido en favor de la buena causa, cuando ven los despojos y escuchan las derrotas, se vuelven sin decision hácia ella; mas sin hacer otra cosa que quedar como la veleta en aptitud de voltearse cuando sople el contrario viento: tan perniciosos al estado, ó mas que los declarados enemigos: Camaleones, acabad de elegir mejor vianda que el ayre, decidios y sereis útiles. A estas cuatro clases, pues, dirijo yo hoy mi pobre discurso: á los primeros para confirmarlos, á los segundos y terceros para desenga-

<sup>1</sup> Quando se escriba dignamente la historia de la revolucion de América como debe hacerse, por una pluma sabia, imparcial, exacta, y que llene todos los objetos de la historia, admirará el mundo hechos y dichos singulares. ¡Qué anécdotas, que rasgos de humanidad, de fidelidad y heroísmo! El todo formará un digno contraste con el conjunto de monstruosas circunstancias que caracteriza la insurreccion.

<sup>2</sup> Ep. S. Jud. v. 12.

<sup>3</sup> Alap. in Ep. S. Jud. pag. 689.

ñarlos, y á los últimos para decidirlos: escuchad.

Por cualquier lado que considereis la insurrección, ni la favorece la justicia, ni la sostiene la política: luego ellas están por parte de la causa de la España, y condenan la rebelión: ved aquí demostrada esta verdad. El motivo más proclamado por los insurgentes para comenzar la revolución, el que hemos oído de su boca, y leído en sus alegatos, ha sido este: poner en seguridad, y conservar estos dominios á su legítimo dueño, que es Fernando séptimo: este es un motivo injusto, impolítico, y un verdadero pretexto para conseguir otro fin: luego ni los favorece la justicia, ni la política. La América después de la revolución de la España, y la usurpación de su trono por Bonaparte, siguió más de dos años con la misma subordinación á Fernando séptimo, sujeta al gobierno establecido en ella, próspera en su comercio, artes y agricultura, favoreciendo á la madre patria por todas las clases de sus habitantes, sin ser amenazada próximamente por ninguna potencia extranjera, juró de su voluntad á Fernando séptimo, con unas demostraciones nunca vistas: luego no había ni apariencia de necesidad de la insurrección para asegurar y conservar al rey unos estados que se hallaban adictísimos á su dominación, y sin peligro próximo de ser invadidos, porque los únicos que pudieran hacerlo eran los ingleses; mas estos estaban ya estrechamente aliados con la España, y lejos de codiciarla, amonestaban á los americanos en sus energicos discursos, para que no atentasen contra ella: el francés estaba imposibilitado de hacerlo, por el único medio de poner sobre el océano una escuadra que aportase á hacer un desembarco á nuestras costas, para conquistarnos; y si lo podía hacer ¿porque no lo hizo, supuesto que ocupaba ya el trono español, que sus tropas inundaban casi toda la España, y que le era hacerlo, de una suma importancia, contentándose, á mas no poder, con dirigirnos proclamas despreciables, y papeles seductivos? Luego la insurrección, para conservar estos dominios al rey, era inútil, injusta, impolítica, y solo podía servir para todo lo contrario, como un verdadero pretexto para conseguir otro fin.

¿Mas qual sería este? ¿Formar de estos dominios un gobierno independiente! ¿Gran proyecto! Despojar á su legítimo dueño de una alhaja, perderla ciertísimamente por el mismo medio, que se intenta conservar, atropellar todos los sentimientos naturales, y conexiones más estrechas, es un hecho sobre irracional, contrario á la justicia y á la política. Vamos por partes: es un hecho contrario á la justicia. No se si alguno de vosotros estará tan alucinado por la pasión, que dexé de conocer, que la España es dueño legítimo de la América, que tiene sobre ella un legítimo dominio de propiedad pleno y perfecto; mas si lo hubiese, preguntó, ó los insurgentes reconocen este dominio legítimo de Fernando, ó no le reconocen: tomad el extremo que más os agrade, que de cualquiera resulta vuestra confusión: porque si no le reconocen: luego proceden con injusticia cuando intentan conservar la América en la obediencia de un monarca que no reconocen por su dueño; mas si le reconocen: luego proceden con injusticia cuando pretenden la independencia contra los legítimos derechos de su dueño. Examinemos, pues, si en verdad la España es dueño legítimo de la América, porque manifiesta la propiedad, no podéis menos de conocer la injusticia con que se intenta despojarla: ¿y que más necesita un católico para desistir de una empresa que sobre incierta es imposible? Yo pudiera procediendo con arreglo á derecho desembarazarme y probar legítimamente el dominio de la España sobre la América, solo alegando que está en posesión de ella hace 291 años, por que siendo tres por lo menos, como enseñan los juristas, los privilegios de la posesión, conviene á saber: que de ella nace la prescripción, que aun en caso de duda es mejor condición la del que posee, y por último, que no incumbe al poseedor probar que la cosa es suya, sino al que se la pleitea probarle que es ajena: debería yo pedir esta prueba á los insurgentes; mas para que perciba hasta el más rudo la legitimidad de este dominio y la iniquidad de la insurrección, escuchad.

Enseñan los juristas que el dominio de propiedad pleno y perfecto, es un derecho sobre la cosa, ó una facultad legítima de disponer de

ella como suya, en su propia comodidad, para cualquier uso que no sea prohibido por la ley: <sup>1</sup> este dominio se adquiere sobre cosas ajenas, de dos modos, queriendo ó repugnándolo su dueño: queriendo como quando hace donación de la cosa, ó la dexa en testamento, ó la vende y enajena: no queriendo se adquiere de tres modos: ó por derecho de gentes, como las cosas cogidas en guerra justa, se hacen del vencedor, ó por sentencia del juez, ó por autoridad de la ley, como es la prescripción. He aquí pues, la España ha adquirido un dominio de propiedad pleno y perfecto sobre la América, no como quiera, sino de todos los modos que legítimamente puede adquirirse sobre las cosas ajenas, esto es, queriendo y repugnándolo su dueño. Queriendo, porque consta por instrumento jurídico y auténtico que el legítimo heredero de Moctezuma, renunció de su libre y espontánea voluntad, sin coacción ni apremio, todos los derechos que podía tener á estos reynos en el monarca español. <sup>2</sup> Repugnándolo, ya que no sea por derecho de conquista, al menos le adquirió por derecho de gentes, por sentencia del juez, y por autoridad de la ley, por medio de la prescripción. <sup>3</sup> Insisto sobre este último, como el más importante; pero, como para que resulte la prescripción, que es una adquisición de dominio, por una posesión continuada por cierto tiempo definido por la ley, <sup>4</sup> se requieren cuatro condiciones, conviene á saber: título presunto, verdadera posesión, buena fe, y tiempo legítimo; <sup>5</sup> veamos si le favorecen á la España comenzando por el título.

Mas siendo indispensable para comenzar toda prescripción, el título, sin el cual faltaría la buena fe, y por consiguiente, no podría haber prescripción, ¿como puede ser, me direis, que la España haya tenido título para venir

á hacer la guerra á los gentiles, y despojarles del legítimo dominio que tenían en estos países, á unos hombres, digo, que no la habían agraviado, que distaban dos mil leguas de la península, y aun se ignoraba su existencia? ¡Réplica en verdad fortísima! Sin embargo, yo pudiera desembarazarme legítimamente de ella, solo respondiéndolos, no con razones tomadas de mi privada autoridad, que nada pesa, sino de un sentir común de los doctores, que aunque es verdad que para perfeccionar la prescripción que llaman los juristas, de breve y largo tiempo, v. g., diez ó veinte años, se requiere la alegación y probación del título; mas para perfeccionar las que ellos llaman de larguísimo tiempo, como v. g. treinta á cuarenta años, no se requiere la probación del título, como que en tanto espacio de tiempo pudo haber perecido de varios modos: ¿Y que tiempo puede llamarse con más razón, larguísimo en esta materia, que doscientos noventa y un años? ¿No dexaría yo pues, bien desembarazado el paso con una respuesta fundada en el derecho? Mas no estrivo solo en ella. También me sería fácil y no menos fundado, satisfacer de otro modo muy eficaz, volviendo el filo de esa misma dificultad contra los enemigos de la España. Tolerable sería, que alegasen esta razón los indios; mas á los insurgentes ¿en que les favorece? Ninguno de vosotros, podía yo decirles, ninguno de vosotros sois aquellos á quienes despojó la España: sois descendientes de la península, ó cuando más originarios de la Africa: si la España pues con tanta apariencia de derecho, no le tiene; vosotros sin el menor vestigio de él ¿de donde le tomareis? No menos, pues, á los indios, que á los insurgentes nacen dificultades invencibles, aunque de diverso modo. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> S. Thom. q. 66. art. 1. hic.

<sup>2</sup> Vease la proposición tercera del preliminar de mi impugnación al manifiesto del Dr. Cos, donde se alega este instrumento.

<sup>3</sup> Los alegatos que prueban esta aserción en todas sus partes no caben en una nota: los trata difusa, sólida y claramente D. Juan de Solorzano y Pereyra en su política indiana tomo 1. capítulos especialmente 9, 10, y 11.

<sup>4</sup> L. 3. ff. de usurp. & usucap. lib. 41. tit. 3.

<sup>5</sup> Sylvest. verb. prescript. tit. 1. n. 1.

<sup>1</sup> Las respuestas que á estas dificultades contiene este periodo, están fundadas en derecho y bastan para la solución. Se estrañará sin embargo que escluya yo del número de los insurgentes á los indios, al parecer; mas no es así: no aseguro que no son insurgentes, pero es indudable que no han sido ellos los inventores de la rebelión: entraron en ella alucinados por los cabecillas, mas luego que se desengañaron de que se intentaba que pereciesen para evitar una nueva contienda

Mas es tanto el peso de razon que favorece á mi causa, que sin embargo de bastar estas sólidas respuestas, no quiero mendigarlas; escuchad las que tengo, y vereis que aquellas aunque bastan, me sobran. Mas de veinte y cinco años antes de la conquista de esta América, expidió N. SS. P. Alexandro VI una bula en que hace donacion á los reyes de España, de los países que conquistasen en este nuevo mundo.<sup>1</sup> Veis aqui el titulo con que comenzó la posesion, que ha parido una prescripcion legitima, y un dominio de propiedad pleno y perfecto. ¡Bella cosa direis! Mejor os estaria padre apoyaros sobre las dos razones que habeis desperdiciado que estrivar en un fundamento tan ruinoso, porque ¿que jurista hace hoy aprecio de ese alegato, siendo una doctrina tan sostenida, que el Papa no tiene autoridad para dar y quitar reynos? ¡Bella objecion, os digo yo con mas razon! Porque tampoco alego yo esa fuerza, como fuerza de hoy; sino como fuerza de ahora trescientos y veinte años, que es puntualmente cuando yo la necesito, para sostener invenciblemente mi justísima causa: y si ahora no la tiene ¿quien de vosotros será capaz de probarme que entonces no la tenia, y fundadísima, y recibidísima, y respetadísima?<sup>2</sup> La tenia, pues, cuando era necesaria para dar un titulo bastante á la conquista. ¿Y quien ha dicho, que el titulo deba ser precisamente verdadero, bastando en derecho que sea presunto? ¿No veis que si fuese verdadero, no habia necesidad de prescripcion, para trasladar el dominio? Basta, pues, que sea presunto, esto es, que razonablemente y con buena fe se crea verdadero, como cuando vosotros comprais ó recibis por donacion la co-

quando hubiesen conseguido la imaginada independencia, se han retirado por la mayor parte.

<sup>1</sup> En San Pedro de Roma á 4 de Mayo de 1493.

<sup>2</sup> *Distingue tempora, & concordabis jura:* ¿que importa que hoy se sostenga la doctrina contraria, si en el tiempo y mucho antes de la conquista se respetaba y sostenia esta, y esto sobra para que la conquista se emprendiese con buena fe, que es el fundamento juridico ineluctable, á mas de otras razones? Vease el citado Solorzano que cita sobre esta materia una copia de autores respetables.

sa de mano de uno que esta reputado por su dueño, y en realidad no lo es. ¿Dudaria el monarca español que el Santo Padre podria hacerle esta donacion? Lo creyó sin duda, asi como lo creian entonces los sabios, y asi como en fuerza de este sentir comun entonces, solicitaron otros príncipes, otras bulas semejantes.<sup>1</sup>

Probado el titulo, busquemos la segunda condicion *sine possessione, praescriptio non procedit*, dice el derecho;<sup>2</sup> y es constante, porque todo el nace de la posesion, mas no de cualquiera, sino de la civil, porque la natural como es la de los arrendatarios, no es bastante; mas no os consta, que la España está en posesion verdadera de estos dominios desde el año de 1521, no como colono, sino como dueño y con una posesion civil? Veamos, empero, si tuvo buena fe, que es la tercera condicion, porque el que no la tiene en ningun tiempo prescribe, dice el derecho, *possesor malae fidei, ullo tempore non praescribit*,<sup>3</sup> habiendo corregido el derecho canónico al civil en esta materia.<sup>4</sup> La buena fe es una credulidad ó un acto del entendimiento, con el cual alguno inculpablemente cree, que una cosa es suya, ó ignora que sea agena; los reyes de España han vivido en esta credulidad inculpable de que estos dominios eran suyos, con fundamentos tan solidos, como habeis escuchado: luego los

<sup>1</sup> Como son la de Adriano IV á favor de Enrique II de Inglaterra: la de Martino V en 1420 á los reyes de Portugal, y otras muchas de otros papas que trae Martha citado por Solorzano lib. 1. cap. 10. n. 20 y siguientes de la politica.

<sup>2</sup> Reg. jur. 3. in 6.

<sup>3</sup> Regul. jur. 2. in 6.

<sup>4</sup> Item. Quodlibet. 12. á 24. 6.—Item: C. vigilanti. C. Quoniam Cap. fin. de praescription. Extra lib. 2. tit. 26. ex Concil. La teranen. sub Innoc. III. ubi corriguntur leges civiles, quae videntur admittere praescriptionem 30, vel 40 annorum, ut legitimam absque bona fide, his verbis: "Quoniam omne quod non est ex fide, peccatum est, synodali judicio definitum, ut nulla valeat absque bona fide praescriptio, tam canonica, quam civilis, cum generaliter sit omni constitutioni, & consuetudini derogandum, quod absque mortali peccato, non potest observari: unde oportet, ut qui praescribit, in nulla temporis parte habeat rei alienae conscientiam." Videat. Car. Ren. Billuart. Tract. de jure. Dissert. 4. art. 3.

han poseido con buena fe. Mas cuanto al tiempo necesario para prescribir, que es la última condicion, no hay en que detenernos, porque no pasando de cien años el término mas dilatado que asigna el derecho, para alguna especie de bienes sobran doscientos, aun cuando estos fuesen de la naturaleza de aquellos que requieren un signo para prescribir. De todo resulta, pues, clarisimamente, como veis que pretender la independencia es una empresa injusta, y por consiguiente indigna de que se mezcle en ella ningun hombre de bien, ningun cristiano; y cuanto menos alguno de aquellos, de quienes nos ha dicho San Pablo: "nemo militans Deo, implicat se negotiis saecularibus?"<sup>1</sup> y tales son los eclesiasticos; siendo esta una accion tan injusta, como lo seria y pareceria á cualquiera de vosotros el que un ciudadano intentase despojar á otro de su propio vestido. Para contrarrestar estas razones no basta cualquier respuesta; es necesario producir otras, sino de mayor, al menos de igual fuerza. ¿Y cuales serán? ¿Las habrá?<sup>2</sup> Yo al menos os confieso ingenuamente que las ignoro: deseo escucharlas, mas toca á los insurgentes producirlas: tienen demasiada libertad para hacerlo, no les falta imprenta, porque no lo han hecho hasta hoy sino porque no las hay? ¿Mas que he dicho yo? Deben producir razones no de igual, sino de mayor peso, porque en caso de ser iguales, no hallareis autor de nombre que asegure que procederian justamente, pues tratandose de materia de justicia, en igualdad de razones, es mejor la condicion del que posee.

Si el pretender, pues, la independencia es una empresa digna de la abominacion de todo hombre de bien porque es injusta, no lo es menos por otra razon, conviene á saber: porque es un imposible político: esta verdad voy á demostraros con razones que la persuaden inven-

<sup>1</sup> 2. ad Timoth. 4.

<sup>2</sup> Si solo el dictamen de su conciencia como (segun he oido) dicen algunos les impone silencio sobre esta materia, y les prohíbe hablar en favor ó en contra, no se como se podrá formar esa conciencia contra unas razones que parece se acercan á la demostracion. Si solamente se han de predicar y combatir contra puntos que no ad-

ciblemente. Una buena politica se ocupa toda en procurar las ventajas de un estado por medios lícito y posibles, porque si lejos de ser posibles, son imaginarios, ó como decimos vulgarmente, cuentas alegres, en lugar de las ventajas, resultarán pérdidas, que si no son irremediables, serán á lo menos muy nocivas: puntualmente está la América en esta crisis: escuchad, que os importa. Para conseguir la independencia de la América, aunque injustamente, como ya he persuadido, son indispensablemente necesarias dos cosas, conviene á saber: vencer ó superar las dificultades que hay dentro de ella, y evitar el influxo de las que pueden resultar de afuera; pero uno y otro, y mas lo segundo que lo primero, es un imposible político. Hablemos antes de las dificultades interiores, cuya ignorancia es una de las causas de la alucinacion de muchos. En primer lugar es necesario que los insurgentes tengan un armamento cuando no superior, á lo menos igual al del gobierno: fábricas para reponer las armas que se pierden, y oficiales hábiles para componer las que se inutilizan. Es indispensable que tengan unos generales, y unos cuerpos de tropas, cuando no mayores, mas disciplinadas y valientes que las del gobierno; á lo menos iguales en número, táctica y valor. Es preciso que su causa tenga á su favor, cuando no el afecto de la mayor parte de los americanos, siquiera la mitad. Es necesario que tengan, cuando no mas y mayores, cuando menos iguales recursos que el gobierno. Es indispensable, que sepan y puedan conservar y aumentar las ventajas que vayan consiguiendo. Es preciso que mantengan una union indisoluble, un orden, política y direccion sabia y equitativa en todo. ¿Hallareis que alguna de estas cosas es superflua, ó que su falta sea de poca consideracion para conseguir el fin? Parece que no, porque es claro que para vencer un enemigo es

miten controversia entre católicos, *factum est de nobis!* ¿Y no dará esto fundamento para una guerra eterna? ¡Vean los que con una teología versatil y acomodaticia hallan opinion para todo, que caos de desastres abren con este modo de opinar! ¡No sea que el antejo de la pasion abulte los mínimos objetos, dandoles ilusoriamente un cuerpo que no tienen!